

14L

Proceso Ordinario Laboral: 11001310500820190004300. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

YC Yina Castro C. <ycaastro.k11@gmail.com>
Lun 30/11/2020 8:13 AM
Para: Juzgado 08 Laboral - Bogota - Bogota D.C.
CC: ismael2058@hotmail.com; www.brucebarbado; www.brucesanchez@rstb-legal.com



PROCESO ORDINARIO 11001...
111 KB

Reforma a la demanda radica...
705 KB

2 archivos adjuntos (816 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: Proceso Ordinario Laboral: 11001310500820190004300
Demandante: PEDRO VICENTE PINTO AVELLANEDA
Demandado: ACABADOS Y DECORACIONES MARIN S.A.S.
ismael2058@hotmail.com www.brucebarbado@hotmail.com www.brucesanchez@rstb-legal.com

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

YINA MARGARITA CASTRO CARABALLO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con la Cédula de ciudadanía que se anota al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial del demandante del proceso de la referencia, de la manera más atenta a través del presente escrito me permito allegar a su Despacho, RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, por cuanto rechazó la REFORMA A LA DEMANDA radicada de conformidad el artículo 28 del CPL y SS, estando en el término legal correspondiente.

Adjunto:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2. ESCRITO DE REFORMA A LA DEMANDA CON CONSTANCIA DE RADICACIÓN.
3. PRIMERA PÁGINA DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON CONSTANCIA DE RADICACIÓN.

Cordialmente,

YINA MARGARITA CASTRO CARABALLO
C.C. No. 1047422399
T. P. No. 231.778 del C. S. de la Jud.

142

Señor
JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: Proceso Ordinario Laboral: 11001310500820190004300
Demandante: PEDRO VICENTE PINTO AVELLANEDA
Demandado: ACABADOS Y DECORACIONES MARIN S.A.S.
Ismael2058@hotmail.com www.bruceolibardo@hotmail.com www.brucesanchez@rstb-legal.com

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

YINA MARGARITA CASTRO CARABALLO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con la Cédula de ciudadanía que se anota al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial del demandante del proceso de la referencia, de la manera más atenta a través del presente escrito me permito allegar a su Despacho, RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, por cuanto rechazo la REFORMA A LA DEMANDA radicada de conformidad el artículo 28 del CPL y SS, estando en el término legal correspondiente.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

La reforma de la demanda en materia laboral tiene norma específica en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, en el que se indica que el termino para presentarla: *"la demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la de reconvenición, si fuere el caso"*.

Conforme los hechos del caso, el acto de notificación personal de la demanda está registrado en la página web de la Rama Judicial el día 10 de febrero de 2020, la parte demandada radicó la contestación de la demanda el 24 de febrero de 2020, esto es en el día decimo del traslado. En ese sentido, si la reforma a la demanda fue radicada el 28 de febrero de 2020, ello significa que fue presentada dentro del término legal correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra justificado el presente recurso.

PETICIÓN

Mediante este recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra el auto notificado el día 26 de noviembre de 2020, se solicita muy comedidamente al Despacho revocar la decisión por cuanto rechazo la reforma a la demanda y en su lugar, admitir la misma y ordenar el traslado correspondiente a la parte demandada, y en caso de confirmarse la decisión recurrida, sea la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., quien se pronuncie respecto del recurso de apelación interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos en lo preceptuado por los artículos 28, 63, 65, 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; el artículo 15 de la Ley 712 de 2001; 93, 318, 319, 320, 321 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal, el acta de notificación personal del demandado, el escrito de contestación de demanda, el escrito de reforma a la demanda, el auto recurrido.

Cordialmente



YINA MARGARITA CASTRO CARABALLO
C.C. No. 1047422399
T. P. No. 231.778 del C. S. de la Jud.

Señor
 JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
 E. S. D.

53376 28-FEB-20 15:20

Ref.: Proceso Ordinario Laboral: 2019-00043
 Demandante: PEDRO VICENTE PINTO AVELLANEDA
 Demandado: ACABADOS Y DECORACIONES MARIN S.A.S.

ASUNTO: REFORMA A LA DEMANDA

YINA MARGARITA CASTRO CARABALLO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con la Cédula de ciudadanía que se anota al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial del demandante del proceso de la referencia, de la manera más atenta a través del presente escrito me permito allegar a su Despacho, ESCRITO DE REFORMA A LA DEMANDA de conformidad el artículo 29 del CPL y SS, estando en el término legal correspondiente.

Lo anterior debido a que en el ACAPITE DE PRUEBAS me permito proceder a aportar soportes probatorios de mi caso al expediente judicial, en los siguientes términos

Comendidamente solicito al señor Juez recepcionar los testimonios de los siguientes señores, quienes declararán sobre los siguientes hechos de la demanda y los de la contestación que se relacionen directa o indirectamente con los mismos: a. Los servicios personales del señor PEDRO VICENTE PINTO AVELLANEDA en favor de ACABADOS Y DECORACIONES MARIN S.A.S., en el periodo comprendido desde el 03 de julio de 2.015 al 18 de diciembre de 2.017; b. el cumplimiento de órdenes, instrucciones y en general sobre el poder subordinante de la empresa ACABADOS Y DECORACIONES MARIN S.A.S. durante todo el tiempo antes mencionado; c. Las funciones desempeñadas por el demandante durante todo el tiempo laborado; d. La remuneración del demandante durante todo el tiempo laborado.

Testimonio de las siguientes personas:

Nombre: JENNY PATRICIA GALINDO CORREA
 Numero de Cedula: 52839137
 Dirección: DIAGONAL 24 No. 42- 45 TORRE 16 APARTAMEMTO 403

Nombre: JOSE DEL CARMEN CORREA SANDOVAL
 Numero de Cedula: 79313197
 Dirección: CARRERA 77 J No. 68 – 51 SUR 605A, SAN PABLO

Nombre: UBALDO CORREA
 Numero de Cedula: 10939900
 Dirección: CARRERA 103 No. 75 – 56

Por lo expuesto, se adjunta las pruebas anunciadas.

Anexos adjuntos

Cordialmente,



YINA MARGARITA CASTRO CARABALLO
 C.C. No. 1047422399
 T. P. No. 231.778 del C. S. de la Jud.

Bolivia Correa

043-19

RT & SV
ABOGADOS
ASOCIADOS S.A.S



Calle 98 N° 21 - 50 Oficina 503 "Centro Empresarial 98" Bogotá, D.C. PBX: 7034077

JUZGADO 8 LABORAL CTO
53271 24-FEB-'20 16:32

Señor

JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Calle-12 C N° 7 - 36 Piso 19 Edificio Nemqueteba

S.D.

Referencia: Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicación: **11001 310 5008 2019 00043 00**
Demandante: Pedro Vicente Pinto Avellaneda C.C. N° 79'237.219 de Bogotá
Demandado: Acabados y Decoraciones Marín S.A.S. NIT. 900.413.891-3

Asunto:

Contestar Demanda

I. Legitimación de Personería para Actuar

Bruce Libardo Sánchez Villamizar, mayor, legalmente capaz, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'900.077 de Bogotá, de profesión abogado, inscrito ante el Consejo Superior de la judicatura bajo la Tarjeta Profesional número 144.599, concurre ante su digno Despacho, con el objeto de dar respuesta a la DEMANDA de la Referencia, en los siguientes términos:

Parte Demandada. Se contesta la presente demanda a nombre de la sociedad Acabados y Decoraciones Marín S.A.S., persona jurídica, identificada con el NIT 900.413.891-3, representada legalmente por Lubin Ismael Marín Valbuena, varón, mayor, nacional colombiano, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C. -Cundinamarca-, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79'507.685, dentro de la oportunidad procesal y el término legal correspondiente y en los siguientes términos a saber:

II. Pronunciamiento expreso sobre las Pretensiones -Oposición a las Pretensiones-

Respecto de las Pretensiones, con toda atención manifiesto al Despacho que con fundamento en los artículos 4°, 29°, 84, 228, 229 y 230 de la Carta Política, en armonía con el artículo 31 numeral 2° del C.P.T. y de la S.S., que indica la forma y requisitos de la contestación de la demanda, que reza: "Art. 31-Modificado. Ley 712